ADICIÓN NO. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTROS NO. 4107 DEL 2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y LUIS HERNANDO MUÑOZ MARTINEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 80.073.919 EXPEDIDA EN BOGOTÁ Y NIT 80073919-7 REPRESENTANTE LEGAL DE CASA DE BANQUETES CHARLESTON J.L

Entre los suscritos ANDREA DEL PILAR BORJA CHAPARRO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.073.685.332 expedida en Bogotá DC., en su calidad de Secretaria De Gobierno, nombrado mediante Decreto N° 0121 del 29 de mayo de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 01 de junio de 2023, según consta en acta N° 0417 del 01 de junio de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Municipal 158 de 1 de diciembre de 2021. actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOACHA con NIT. 800094755-7 quien para los efectos del presente contrato se denomina la entidad contratante, por la otra **LUIS HERNANDO MUÑOZ MARTINEZ** identificado con cedula de ciudadanía **80.073.919** expedida en Bogotá y NIT **80073919-7** representante legal **CASA DE BANQUETES CHARLESTON J.L**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la siguiente adición No. 1al contrato de Suministros No. 4107 de 2023, previas las siguientes consideraciones:

1. Que se suscribió el contrato de Suministros No. 4107 el día veinticuatro (24) de octubre de 2023, cuyo objeto es: "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LAS FUERZAS DE SEGURIDAD, ORGANISMOS DE SOCORRO Y PERSONAL DE APOYO EN MATERIA DE ORDEN PÚBLICO Y EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.**"

2. Que el día veintisiete (27) de octubre de 2023 las partes suscribieron el acta de inicio del contrato de Suministros No. 4107 de 2023 previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de garantías.

3. Que teniendo en cuenta la necesidad planteada por la Secretaria de Gobierno mediante justificación del 04 de diciembre de 2023, se deja constancia que la entidad requiere del la prestación de Suministros *"con el propósito de mitigar y afrontar cualquier acto de vulneración a los derechos civiles y la protección de los derechos que tiene toda la ciudadanía, teniendo en cuenta las actividades informadas para el mes de diciembre por la policía metropolitana de Soacha (MESOA) en temas de apoyo de personal para las festividades de fin de año y plan navidad de la policía Metropolitana de Soacha"* y de acuerdo con el objeto contractual y la aprobación del comité de contratación No. 61 del 12 de diciembre de 2023 se considera viable adicionar en recursos el contrato de Suministros No. 4107 de 2023.

4. Que se cuenta con los recursos presupuestales para amparar la presente adición mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9232 de 06 de diciembre de 2023, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio.

5. La presente adición está en concordancia con lo estipulado con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

Que de conformidad con el principio de la autonomía de la voluntad; y en razón a las anteriores consideraciones las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA – ADICIÓN: Adicionar el valor estipulado en la Cláusula Tercera del contrato de Suministros No. 4107 de 2023, la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000)**, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos si a ello hubiera lugar, quedando el contrato por un valor total de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($750.000.000).**

ADICIÓN NO. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTROS NO. 4107 DEL 2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y LUIS HERNANDO MUÑOZ MARTINEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 80.073.919 EXPEDIDA EN BOGOTÁ Y NIT 80073919-7 REPRESENTANTE LEGAL DE CASA DE BANQUETES CHARLESTON J.L

CLÁUSULA SEGUNDA – IMPUTACION PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione la presente adición se pagará con cargo a la Imputación Presupuestal Vigencia 2023, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 9232 de 06 de diciembre de 2023.

CLÁUSULA TERCERA – GARANTÍAS El contratista deberá allegar dentro del dia hábil siguiente a la suscripción de la presente prorroga y adición la (s) garantía (s) contrato de seguro solicitadas por la Entidad para efectos de su aprobación.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente adición No. 1 del contrato Suministros No. 4107 de 2023, requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes en la plataforma Secop II y la expedición del correspondiente registró presupuestal con la respectiva aprobación de la ampliación de la garantia contrato de seguro.

CLÁUSULA SEXTA: ANEXOS DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA. Hacen parte integral los siguientes documentos: **A.** Solicitud y justificación de la necesidad de adicionar el Contrato de Suministros No. 4107 de 2023. **B.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 9232 de 06 de diciembre de 2023.**C.** Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del Contratista.

CLÁUSULA SEPTIMA: PUBLICACION. La presente adición No. 1 y prórroga No.1 será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por el presente acuerdo.

CLÁUSULA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO En constancia y aceptación de lo anterior, se suscribe por las partes mediante la plataforma **SECOP II.**

Reviso: Carlos Socha – Abogado SJ
Proyectó: Daniela Bautista – Abogada SGB